

**PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL**

Instituto Costarricense sobre Drogas

**2022**



## Índice

<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo I: Contexto estratégico</b>	<b>4</b>
a) Marco jurídico	4
b) Marco institucional y de gestión	9
Estructura organizativa	9
Estructura programática presupuestaria	13
Marco de procesos	14
Productos institucionales y resultados de desarrollo	16
c) Marco estratégico	18
<b>Capítulo II: Programación plurianual</b>	<b>18</b>
Proyectos de inversión pública que aplican para su registro ante el BPIP	23

## Presentación

El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) se convierte en un primer paso hacia la vinculación plan-presupuesto con alcance plurianual de mediano plazo.

Para dar comienzo a este proceso de integración, se vinculan los compromisos estratégicos contenidos en los instrumentos: Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2018-2022, el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026<sup>1</sup>, con aquellos de corto plazo formalizados en el POI 2022 y la Programación Operativa Sustantiva Institucional (POSI) 2022.

**Figura 1. Planificación estratégica y operativa del ICD**



**Fuente:** ICD, 2021.

Este ejercicio permitió relacionar los indicadores de gestión sustantiva de mayor trascendencia institucional con: a) el valor público de la entidad, y b) las prioridades formalizadas en el PNsD y el PEI, hojas de ruta del quehacer estratégico intersectorial, interinstitucional e institucional. Estas dos consideraciones se vuelven clave, de cara al fin último de la organización, a saber: atender y satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía y de aquellas poblaciones más vulnerables.

Lo anterior responde a la metodología de Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), modelo que desde 2019 impulsa el ICD gradualmente con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la producción institucional, resorte para la generación de efectos e impactos sostenibles en el tiempo.

<sup>1</sup> A la fecha, el PEI 2022-2026 se encuentra en proceso de revisión y validación técnica política por parte de los actores competentes.

# Capítulo I: Contexto estratégico

Este capítulo expone:

- a) el marco jurídico institucional, con el objetivo de presentar la razón de ser de la organización, así como los fines que persigue;
- b) la estructura organizacional vigente, base para la transformación de insumos en productos, a través de sus estructuras ocupacional, organizativa y presupuestaria; y
- c) el marco estratégico, base para el direccionamiento de esfuerzos institucionales de cara al cumplimiento de prioridades y compromisos país.

## a) Marco jurídico

A través del ordenamiento jurídico se puede conocer como una institución contribuye al desarrollo del país y al bienestar de la población “...ya que, a la luz de las competencias institucionales y la naturaleza jurídica, se determina la razón de ser de la institución y el valor público que debe generar” (Mideplan, 2019, p.10).

En el caso del ICD, es específicamente mediante la ley N°8204, sus reformas y su reglamento, que se definen las funciones, competencias y fines. De esta manera, el instituto es concebido como:

...el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo (Art.99).

Tales competencias se resumen seguidamente, por producto sustantivo<sup>2</sup>:

## 1. PRODUCTO INSTITUCIONAL: EVIDENCIA CIENTÍFICA Y CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE EL FENÓMENO DE LAS DROGAS Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir el sistema de información sobre sustancias psicoactivas, que recopile, procese, analice y emita informes oficiales sobre todos los datos y las estadísticas nacionales (Art. 100, inciso d., Ley N°8204).</li> <li>• Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el “análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones en la represión y prevención en ese campo, así como para darle seguimiento” (Art.117, Ley N°8204).</li> <li>• La labor del ICD se enmarca dentro del Sistema Nacional de Estadística, por lo que, tiene la responsabilidad de “...producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas, para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense, como fundamento para la eficiente gestión administrativa pública y privada” (Art.4, Ley N°9694).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°8204, Art. 100, 117, 118, 119.</li> <li>• Reglamento N°36948-MP-SP-JP-H-S.</li> <li>• Ley N°9694.</li> </ul>

## 2. DISPOSICIÓN DE BIENES COMISADOS Y DECOMISADOS

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento a los bienes de interés económico comisados y decomisados, provenientes de la aplicación de las leyes N°8204 y N°8754.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción, valoración, custodia, administración, aseguramiento y disposición de bienes en condición de comiso y decomiso.</li> <li>• Inversión de dineros decomisados bajo cualquier modalidad financiera en bancos estatales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°8204, Art. 139 y 140.</li> <li>• Ley N°8754, Capítulo IV y V.</li> <li>• Decreto N°36948-MP-SP-JP-H-S.</li> </ul>

<sup>2</sup> Estos productos sustantivos responden a un ejercicio basado en la GpRD, donde se contó con la asesoría del Mideplan, Hacienda y asistencia técnica patrocinada por el BID.

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar el interés económico y analizar la situación jurídica de tales bienes.</li> <li>• Velar por la correcta administración y utilización de los bienes.</li> <li>• Disponer de los bienes comisados y decomisados a través de las siguientes modalidades: subasta (venta, venta anticipada), donación, préstamo, sesión y destrucción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de los fondos que se originan de la disposición de bienes y dineros.</li> </ul> <p>Dicha disposición de dinero en efectivo, productos financieros, valores o el resultado de la venta de bienes, corresponderá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-un 60% al cumplimiento de los programas preventivos, del cual, la mitad se dirige a programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación del IAFA.</li> <li>-un 30% a los programas represivos.</li> <li>-un 10% al seguimiento y mantenimiento de los bienes decomisados y comisados.</li> </ul>	

### 3. INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a las dependencias policiales, nacionales e internacionales, para unificar y facilitar las acciones que se realicen contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada. (Art.120, Ley N°8204).</li> <li>• Reunir informes sobre operaciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15 bis de la Ley N°8204; para el análisis y difusión de los resultados entre los organismos policiales internos y contrapartes internacionales con el fin de combatir el lavado de dinero.</li> <li>• Recibir, analizar y difundir a las autoridades competentes, las divulgaciones de información financiera a fin de contrarrestar el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la actividad policial en materia de sustancias psicoactivas, desde el ámbito de control de la oferta. (Art.100, h., Ley N°8204).</li> <li>• En conjunto con instancias policiales nacionales e internacionales “...unificar y facilitar las acciones que se realicen contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) y la delincuencia organizada” (Art.120, Ley N°8204).</li> <li>• Le corresponde la recepción de información por parte de sujetos obligados, con la cual, genera análisis operativos (transacciones, personas, organizaciones, activos) y estratégicos (tendencias y patrones) para investigar actividades de LC/FT y conexos.</li> </ul>	<p>Ley N°8204. Reglamento N°36948-MP-SP-JP-H-S. Ley N°8719. Ley N°9074. Ley N°8754. Ley N°7558. Ley N°9449. Ley N°9416.</p>

#### 4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar y fiscalizar las actividades vinculadas con el comercio internacional e interno de las sustancias que puedan utilizarse como precursores o químicos esenciales en el procesamiento de sustancias psicoactivas de uso ilícito, sean sustancias estupefacientes, psicotrópicas, productos inhalables u otros susceptibles de causar dependencia, de conformidad con el Art.1 de la Ley N°8204.</li> <li>• Controlar y fiscalizar el comercio internacional e interno de las máquinas y accesorios que se utilicen para el entabletado, encapsulado y comprimido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras de efecto semejante.</li> </ul>	<p>Garantizar la oportuna disponibilidad de precursores y químicos esenciales empleados en la industria lícita, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilegales y la instauración de grupos delictivos dedicados a ese desvío y a la producción y fabricación ilícita de sustancias psicoactivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°8204.</li> <li>• Reglamento N°36948-MP-SP-JP-H-S.</li> </ul>

#### 5. PRODUCTO SUSTANTIVO: ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la prevención del uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas capaces de producir dependencia física o psíquica.</li> <li>• Coordinar acciones preventivas dirigidas a evitar el cultivo, la producción, la tenencia, el tráfico y el consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>• Promover acciones, en conjunto con los órganos encargados, para garantizar el acceso y disponibilidad, a los pacientes que así lo requieran, de los estupefacientes y psicotrópicos con demostrada utilidad terapéutica.</li> </ul>	<p>Coordinar, con el IAFA, la implementación de programas de las entidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar la educación y prevención del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.</p> <p>Proponer medidas para la aplicación efectiva de los planes de carácter preventivo contenidos en el PNsD.</p>	<p>Ley N°8204.</p>

## 6. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ATENCIÓN A LA LEY N°8204 Y CONEXAS

Competencias	Responsabilidades y fines	Normativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el tratamiento, la rehabilitación y la integración de las personas consumidoras de SPA, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo (Art.99, Ley N°8204).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y elaborar el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD).</li> <li>• Coordinar las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el tratamiento, la rehabilitación y la integración de personas consumidoras de SPA, así como las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, SPA y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, precursores y sustancias químicas controladas.</li> </ul>	<p>Ley N°8204. Ley N°8719. Reglamento N° 36948-MP-SP-JP-H-S.</p>

Fuente: ICD, 2021.

## b) Marco institucional y de gestión

Este apartado presenta:

- La estructura organizativa;
- la estructura programática presupuestaria;
- el marco de procesos; y
- los productos y los resultados de desarrollo.

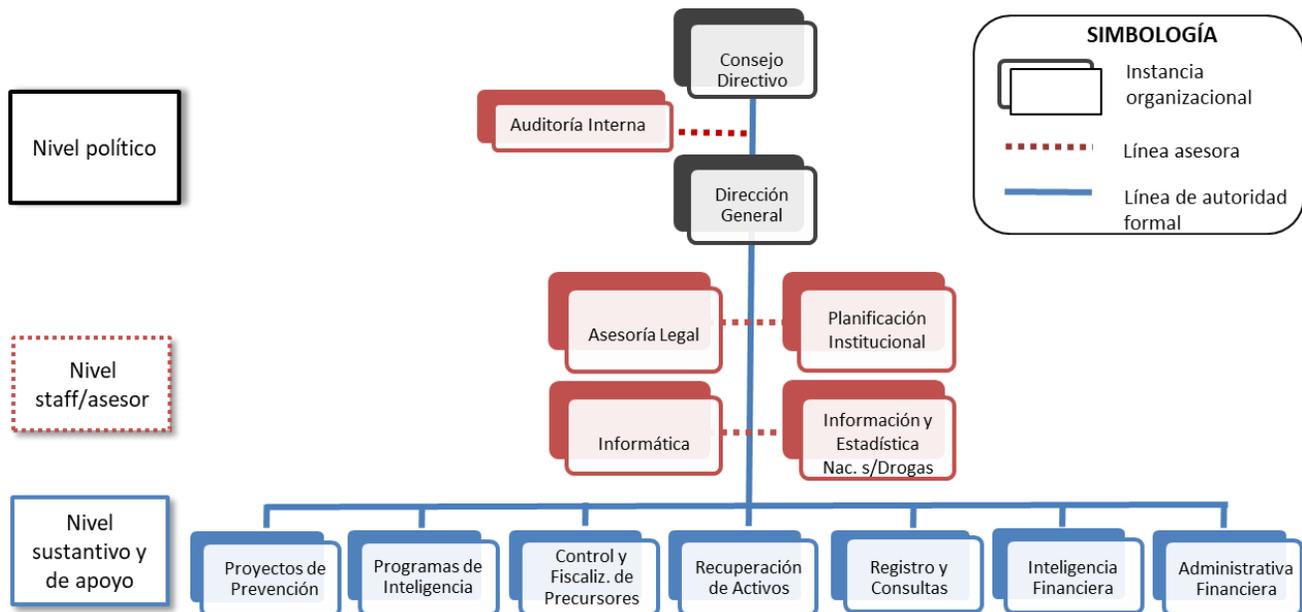
### Estructura organizativa

La actual estructura está dada por la “Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas De Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas”<sup>3</sup> (Ley N°8204) del 11 de octubre de 2002.

El Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Número Nueve, mediante Acuerdo Número Setenta y uno-nueve-dos mil siete aprueba la estructura organizativa que rige a la fecha.

A continuación, la estructura organizativa u organigrama institucional vigente:

**Organigrama del Instituto Costarricense sobre Drogas**



Fuente: ICD, 2021.

<sup>3</sup> Con la aprobación de la Ley N°8719 “Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo” se reforma el título de la Ley N°8204. En el Art.2 de la Ley N°8719 se dispone que la Ley N°8204 se titule “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.

Se reseña brevemente funciones que cada órgano staff y unidad del ICD debe cumplir.

### **Consejo Directivo (CD)**

Aprobación, modificación o rechazo del presupuesto institucional y sus modificaciones, además de la resolución de los asuntos sometidos por el(la) presidente, el(la) Director(a) General o el(la) Auditor(a) Interna(a). Asimismo, el conocimiento en alza de los recursos presentados contra las decisiones de la Dirección, creación y aprobación de la estructura organizativa del instituto y aprobación de las contrataciones y la administración de sus recursos y patrimonio.

### **Auditoría Interna (AI)**

Fiscalización sobre los bienes y operaciones de todo tipo que realice el ICD, además del control y evaluación del sistema de control interno. Igualmente, se encarga del cumplimiento de las normas emitidas por la Contraloría General de la República, para lo cual, realiza auditajes y estudios en los distintos órganos del ICD.

### **Dirección General**

Dirige y administra el Instituto y, colabora en forma inmediata con el Consejo Directivo en la planificación, la organización y el control de la institución.

También, vela por el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las decisiones del CD e informa a este, asuntos de interés para la entidad. Asimismo, nombra, remueve y aplica el régimen disciplinario al funcionariado y, atiende las relaciones del ICD con los personeros de gobierno y sus dependencias.

### **Unidad “Proyectos de Prevención” (UPP)**

Coordina con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) la implementación de los programas de las entidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar la educación y la prevención del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; además, propone medidas para la aplicación efectiva de lo contenido en el PNsD.

También, formula recomendaciones en la educación y prevención del uso, la tenencia, la comercialización lícita e ilícita de las SPA, propone y coordina acciones de comunicación y divulgación para informar a la ciudadanía sobre aspectos del delito y las consecuencias judiciales, y desarrolla acciones de capacitación para las personas funcionarias de aquellos entes vinculados a la represión del delito.

Desarrolla acciones dirigidas al diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de las personas consumidoras de SPA. Asimismo, formula recomendaciones de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación y reinserción social para que sean incluidos en el PNsD.

### **Unidad “Programas de Inteligencia” (UPI)**

Coordina las acciones en contra del tráfico ilícito de drogas con las dependencias policiales, nacionales e internacionales. Provee información táctica y estratégica a los distintos cuerpos e instituciones involucradas en la lucha contra las drogas; recolecta, analiza y recopila información confidencial para el uso exclusivo de las policías y autoridades judiciales, y conforma comisiones técnicas y especializadas en el campo de la investigación de los delitos contenidos en la Ley N°8204.

### **Unidad “Control y Fiscalización de Precursores” (UCFP)**

Ejerce control sobre la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de las sustancias denominadas precursores y químicos esenciales, y da seguimiento a la utilización de estas sustancias en el territorio nacional, coadyuvando así contra el desvío de estas hacia canales ilícitos.

Además, define los requisitos de inscripción y emite la licencia respectiva para los importadores, usuarios, exportadores y/o reexportadores de precursores y químicos esenciales. Por otro lado, lleva registros actualizados de las licencias otorgadas, revocadas y las sustancias autorizadas y denegadas y coordina con el Ministerio de Hacienda el seguimiento de los precursores y químicos esenciales que ingresen al territorio nacional en tránsito internacional.

### **Unidad “Registro y Consultas” (URC)**

Estructura y custodia el registro de información confidencial que, por su naturaleza, resulte útil para las investigaciones de los cuerpos policiales y del Ministerio Público.

También se encarga de recopilar y acceder a información confidencial de diferentes fuentes y organizaciones, ejerce control de calidad durante la recolección y el procesamiento de información, con el fin de asegurar la confiabilidad de los datos, y atiende solicitudes de acuerdo con las normas establecidas.

### **Unidad “Recuperación de Activos” (URA)**

Da seguimiento a los dineros y bienes de interés económico comisados, provenientes de los delitos descritos en las leyes N°8204 y N°8754, vela por la correcta administración y oportuna disposición de bienes decomisados, y es la responsable de la donación o subasta de los bienes en condición de comiso.

Asegura la conservación de los bienes en decomiso y comiso que son de interés económico, bajo custodia del ICD, mantiene un inventario de los bienes comisados y decomisados, registra y supervisa los bienes entregados en préstamo a las entidades públicas, solicita a los despachos judiciales información de los decomisos efectuados y da seguimiento a los mismos.

### **Unidad “Inteligencia Financiera” (UIF)**

Solicita, recopila y analiza los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en la Ley N°8204.

Además, apoya la gestión de las entidades financieras y comerciales a efecto de lograr que estas cumplan con las políticas dictadas para combatir la legitimación de capitales, y coordina las acciones necesarias para prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa. Dirige esfuerzos al cumplimiento país de los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

### **Unidad “Planificación Institucional” (UPLA)**

Coordina, formula, asesora, monitorea y evalúa los proyectos estratégicos institucionales tendientes a favorecer y promover el cumplimiento de los objetivos y el cometido filosófico de la institución.

Además, diseña los procedimientos que permitan generar y trasladar información del quehacer institucional a la dirección del ICD y da seguimiento al cumplimiento de las políticas fundamentales que afecten la dinámica institucional, con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) y el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional (POI) y la Programación Operativa Sustantiva Institucional (POSI).

#### **Unidad “Asesoría Legal” (UAL)**

Asesora, recomienda y apoya a todas las instancias del ICD, con el fin de garantizar que las actuaciones de sus personas funcionarias sean acordes con las políticas institucionales en asuntos jurídicos.

Aunado a ello, ejecuta, coordina y dirige acciones en materia jurídica para el cumplimiento de la Ley N°8204, asesora y atiende consultas de todas las instancias en materia laboral, comercial, penal y administrativa, además de que realiza las consultas de tipo legal a la PGR y CGR y tramita los traspasos de bienes, muebles e inmuebles en que intervenga el ICD.

#### **Unidad “Información y Estadística Nacional sobre Drogas” (UIE)**

Realiza un análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, tendencias y la evolución del fenómeno de las sustancias psicoactivas (SPA) en el país. Además, desarrolla e implementa un sistema nacional que centraliza los diferentes informes, estudios e investigaciones sobre la oferta y demanda del consumo de SPA nacional e internacional, identifica los patrones delictivos en el uso ilícito de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas precursoras, emite recomendaciones para la toma de decisiones y estrategias a seguir y participa en el intercambio de información oficial sobre sustancias psicoactivas a nivel nacional e internacional.

#### **Unidad “Informática” (UI)**

Satisface las necesidades de plataformas y herramientas informáticas mediante desarrollos de software *in house*, a la vez que, coordina, dirige, supervisa y ejecuta estudios para determinar la factibilidad, el diseño, desarrollo e implantación de sistemas de información, así como el mantenimiento de redes y seguridad de la información. A su vez, promueve el desarrollo y consolidación de una cultura informática institucional y vela por el uso adecuado del equipo informático, las redes y programas utilizados por las personas funcionarias del ICD.

#### **Unidad “Administrativa Financiera” (UAFI)**

Se encarga de la administración de los recursos financieros, al tiempo que, garantiza el cumplimiento de las leyes y procedimientos existentes en la materia. Aunado a lo anterior, administra los recursos documentales, materiales, humanos y los servicios generales.

Finalmente, brinda apoyo logístico al Instituto, realiza el proceso de compra y abastecimiento de materiales, equipo y servicios, controla los bienes adquiridos a fin de conocer la existencia y el estado de estos.

## Estructura programática presupuestaria

Tras la entrada en vigor de las leyes N°9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, y N°9524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central” el presupuesto de los Órganos Desconcentrados (OD), se incorporan al presupuesto nacional desde cada uno de los ministerios a los cuales están adscritos. En el caso del ICD el presupuesto institucional se convirtió en el programa presupuestario 043 del Ministerio de la Presidencia.

Si bien en 2019, como resultado del pilotaje para implementar la GpRD se crearon nuevos programas presupuestarios, dicho esfuerzo mutó un año después, convirtiendo estos programas en actividades de un único programa: el 043. Lo anterior, se reseña a continuación:

### Programas presupuestarios y unidades y órganos staff, 2020

Programa presup. del Min. de la Presidencia	Actividad	Unidades y órganos staff
043 Instituto Costarricense sobre Drogas	1. Actividades centrales	Auditoría Interna. Dirección General. Unidad Asesoría Legal. Unidad Planificación Institucional. Unidad Informática. Unidad Administrativa Financiera.
	2. Producción de conocimiento estratégico sobre drogas.	Unidad de Información y Estadística sobre Drogas
	3. Atención de consultas para investigaciones policiales	Unidad de Registro y Consultas
	4. Disposición de bienes decomisados y comisados	Unidad de Recuperación de Activos
	5. Inteligencia financiera y policial y apoyo a la gestión.	Unidad de Inteligencia Financiera. Unidad de Programas de Inteligencia
	6. Control y fiscalización de precursores y químicos esenciales.	Unidad de Control y Fiscalización de Precursores
	7. Reducción de la demanda de sustancias psicoactivas.	Unidad de Proyectos de Prevención.

Fuente. ICD, 2021.

## Marco de procesos

Toda organización funciona a través de la interacción de múltiples actividades, las cuales responden a distintas naturalezas de cara a la consecución de objetivos específicos. En otras palabras, existen conjuntos de actividades organizadas con las que se obtienen productos, sean estos bienes o servicios dirigidos a la atención de las necesidades y requerimientos de usuarios externos e internos.

Una forma de representar organizacionalmente esta dinámica es a través de un **mapa de procesos**, instrumento que identifica los procesos y sus interrelaciones.

Seguidamente, se presenta el mapa de procesos del ICD<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> A la fecha, el citado mapa se encuentra en proceso de revisión y validación técnica política por parte de los actores competentes.

# Mapa de procesos institucionales, ICD-2021

Simbología:

Procesos en color azul oscuro: estratégicos

Procesos en color azul claro: sustantivos

Procesos en color anaranjado: de apoyo



Fuente: ICD, 2021.

## Productos institucionales y resultados de desarrollo

Si bien todo proceso genera una serie de bienes y servicios, en este apartado se destaca la producción final, comprendida como aquella que ofrece un producto dirigido a la satisfacción de una necesidad de interés público.

Los productos finales son generados por los procesos sustantivos, con apoyo de los estratégicos y de soporte. En atención a lo indicado, se presenta la producción institucional sustantiva, misma que coadyuva a la generación de resultados de desarrollo<sup>5</sup>.

Bienes y servicios finales	Resultados de desarrollo
<p><b>1. Evidencia científica y conocimiento estratégico sobre drogas</b></p> <p>1.1. Asesorías.            1.2. Bases de datos.            1.3. Boletines estadísticos.            1.4. Estadísticas nacionales.            1.5. Estudios sociales y epidemiológicos.            1.6. Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas.            1.7. Investigaciones sociales y epidemiológicas.</p>	<p>Generación de evidencia científica, insumo para el desarrollo de acciones preventivas y de contención relacionadas al fenómeno de las drogas y delitos asociados.</p> <p><b>Toma de decisiones basada en evidencia.</b></p>
<p><b>2. Disposición de bienes comisados y decomisados</b></p> <p>2.1. Venta de bienes decomisados y comisados.            2.2. Donación de bienes comisados.            2.3. Préstamo de bienes decomisados.            2.4. Devolución de bienes decomisados.            2.5. Transferencias de dinero para financiar proyectos.            2.6. Compras de activos para asistir instituciones/apoyar en proyectos.</p>	<p>Disposición de recursos para el apoyo y el financiamiento de fines público-privados dirigidos a la prevención y a la contención relacionadas al fenómeno de las drogas y delitos asociados.</p> <p><b>Contribución a la seguridad humana y la salud pública del país.</b></p>
<p><b>3. Inteligencia financiera y policial</b></p> <p>3.1. Datos certificados para análisis criminal.            3.2. Capacitaciones, asesoría y asistencia técnica.            3.3. Estudios desde el ciclo de inteligencia.            3.4. Cooperación, representación, asistencia técnica e intercambio de información.            3.5. Análisis e información táctica y estratégica.            3.6. Coordinación para la implementación de normas, medidas, proyectos y acciones de prevención y represión<sup>6</sup>.</p>	<p>Sistema financiero nacional fortalecido en la prevención y represión de los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</p> <p>Prevención y represión de la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p>

<sup>5</sup> Se comprende como resultados de desarrollo los cambios en el corto, mediano y largo plazo (efectos e impactos) que producen las acciones público-privadas que buscan el bienestar y la calidad de vida de la población.

<sup>6</sup> En materia de tráfico ilícito de drogas, LC/FT y a la proliferación de armas de destrucción masiva, y actividades conexas.

Bienes y servicios finales	Resultados de desarrollo
3.7. Informes de investigaciones. 3.8. Documentos especializados, informativos y de acatamiento. 3.9. Estadísticas.	<b>Contribución a la seguridad humana del país.</b>
<b>4. Control y fiscalización de precursores químicos</b> 4.1. Vigilancia del comercio exterior <sup>7</sup> . 4.2. Otorgamiento de licencias y otras transacciones relacionadas <sup>8</sup> . 4.3. Cooperación e intercambio de información <sup>9</sup> . 4.4. Estadísticas e informes sobre el comportamiento del mercado de precursores, entre otros. 4.5. Inspección y fiscalización de establecimientos registrados. 4.6. Atención de denuncias sobre posibles irregularidades en asuntos vinculados con el comercio de sustancias bajo regulación.	Prevención del desvío de sustancias legales hacia canales ilícitos.  <b>Contribución a la preservación de la salud pública.</b>
<b>5. Atención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención del delito</b> 5.1. Coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades <sup>10</sup> . 5.2. Asistencia técnica, logística y financiera para proyectos. 5.3. Asesorías. 5.4. Capacitación. 5.5. Apoyo y acompañamiento a comunidades y organizaciones sociales. 5.6. Campañas de prevención. 5.7. Investigaciones y publicaciones formativas e informativas. 5.8. Cooperación y representación nacional e internacional.	Prevención del consumo de SPA, en población en situación de vulnerabilidad.  Apoyo al desarrollo de intervenciones terapéuticas (tratamiento, la rehabilitación, la integración e inclusión social y productiva) diferenciadas según necesidades de la población consumidora.  <b>Contribución a la promoción de la salud pública y generación de capacidades.</b>

Fuente: ICD, 2021.

<sup>7</sup> Refiere a: i) autorización de importación, desalmacenaje, exportación, re-exportación; e ii) tránsito internacional de mercancías controladas.

<sup>8</sup> Como: i) inscripción de personas naturales o jurídicas que operan con productos controlados (comercio internacional e interno); ii) renovación de licencias; e iii) gestiones de ampliación de cupos e inclusión de nuevos productos en las licencias originalmente otorgadas.

<sup>9</sup> Tales como: i) Notificación previa a la salida del país de cargamentos de precursores exportados o re-exportados; ii) respuesta expedita a notificaciones de exportación emitidas por otros países; e iii) atención de acuerdos, convenios y otros.

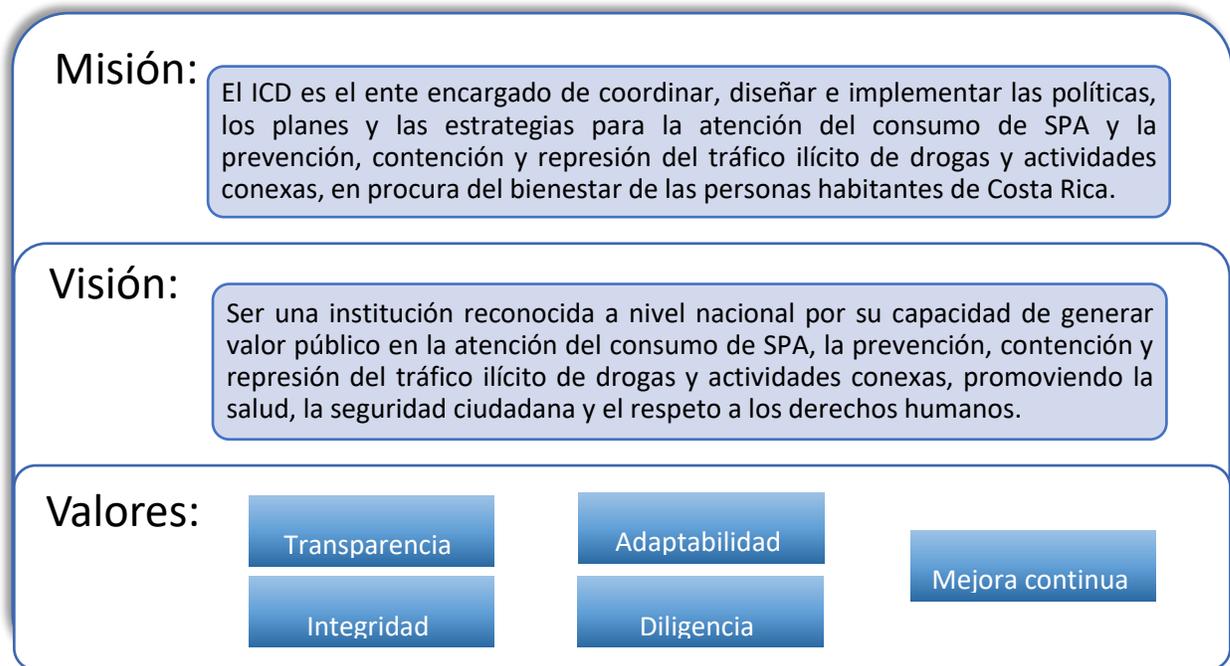
<sup>10</sup> Vinculadas con la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento del consumo de SPA, así como la prevención del delito de tráfico ilícito de drogas y relacionados.

## c) Marco estratégico

A continuación, se presenta:

- a) La misión institucional;
- b) la visión institucional; y
- c) los valores institucionales.

### Misión, visión y valores del ICD<sup>11</sup>



Fuente: ICD, 2021.

## Capítulo II: Programación plurianual

A continuación, la vinculación plurianual entre la planificación estratégica y la operativa del ICD.

---

<sup>11</sup> A la fecha, este marco estratégico se encuentra en proceso de revisión y validación técnica política por parte de los actores competentes.

### Matriz de Programación plurianual del ICD, 2022

Compromiso	Objetivo	Indicador y su clasificación (gestión/ resultado)	Línea base	Meta anual	Usuario(s)	Recurso presupuestario para 2022 ¢	Vinculación con PNDIP, PNsD, PEI y POSI.y resultados de desarrollo	Metas			
								Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.	Implementar la estrategia nacional de lucha contra la LC/FT para la atención y la mitigación de los riesgos identificados, cumpliendo así con los estándares internacionales establecidos.	Porcentaje de avance de las etapas de la Estrategia Nacional de Lucha contra LC/FT. Tipo: gestión.	70%	30%	Personas físicas en calidad de sujetos obligados según ley N°8204, personas jurídicas en calidad de sujetos obligados según ley N°8204, población nacional, instituciones del Poder Ejecutivo en el ámbito de seguridad y Poder Judicial.	1.181.104.135	PNDIP 2018-2022. <b>Resultado esperado:</b> Prevención y represión de la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	_ <sup>12</sup>	-	-	-
Intervenciones para la reducción de actividades ilícitas en materia de LC/FT.	Analizar información, para la investigación de actividades de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, entre otros delitos precedentes.	Porcentaje de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados. Tipo: gestión.	100%	100%	Personas físicas en calidad de sujetos obligados según ley N°8204, personas jurídicas en calidad de sujetos obligados según ley N°8204, población nacional, instituciones del Poder Ejecutivo en el ámbito de seguridad y Poder Judicial.		POSI Resultado esperado: Contribución a la seguridad humana del país a través de la prevención y represión de la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	100%	100%	100%	100%
Iniciativas en "Drogas y salud pública"	Incorporar el enfoque de salud pública según grupos poblacionales para el otorgamiento de una atención integral en salud a personas con	Cantidad de intervenciones del pilar en proceso de desarrollo. Tipo: gestión.	0	2	Beneficiarios de programas de atención (prevención y tratamiento) del consumo de drogas (personas con consumo actual o potencial de SPA) y prevención del	290.000* <sup>13</sup>	PNsD 2020-2024 Resultado esperado: Contribución a la promoción de la salud pública y la generación de capacidades en la población	2	2	-	-

<sup>12</sup> Este compromiso responde al PNDIP 2018-2022.

<sup>13</sup> Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro tanto a asociaciones como a fundaciones.

Compromiso	Objetivo	Indicador y su clasificación (gestión/ resultado)	Línea base	Meta anual	Usuario(s)	Recurso presupuestario para 2022 ₡	Vinculación con PNDIP, PNsD, PEI y POSI.y resultados de desarrollo	Metas			
								Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
	consumo de sustancias psicoactivas.				delito; OG, ONG y sociedad civil.		y organizaciones público-privadas.				
Iniciativas en “Drogas y derechos humanos”	Promover el respeto a los derechos humanos, con una oferta de servicios de atención integral, que permita la inclusión de poblaciones consumidoras de SPA, en particular, de aquellas consideradas como especiales.	Cantidad de intervenciones del pilar en proceso de desarrollo. Tipo: gestión.	0	4	Beneficiarios de programas de atención (prevención y tratamiento) del consumo de drogas (personas con consumo actual o potencial de SPA) y prevención del delito; OG, ONG y sociedad civil.			4	4	-	-
Distribución eficiente del trabajo.	Crear una nueva estructura ocupacional para la maximización de los recursos humanos y el cumplimiento de los compromisos institucional.	Porcentaje de avance de etapas para la formulación de un Manual de Puestos del ICD.	0%	40%	Personas funcionarias del ICD.	- <sup>14</sup>	PEI 2022-2026, eje estratégico: potenciación del talento humano Resultado esperado: Contribución indirecta en la generación de capacidades institucionales y la mejora de la eficiencia del recurso humano.	60%	80%	100%	-
Alineación de la planificación y presupuestación por resultados.	Remozar el actual proceso de planificación presupuestaria para la maximización de los recursos institucionales.	Porcentaje de avance de etapas para la vinculación planificación-presupuesto.	-	30%	Personas funcionarias del ICD y entes supervisores nacionales.		PEI 2022-2026, eje estratégico: gestión financiera Resultado esperado: Contribución indirecta en la generación de capacidades institucionales y la mejora en la administración del recurso económico.	50%	70%	100%	-

<sup>14</sup> No aplica. A la fecha, el PEI 2022-2026 se encuentra en proceso de revisión y validación técnica política por parte de los actores competentes. Hasta que el citado plan no sea aprobado no pueden dar inicio los estudios de pre-inversión requeridos para estimar los costos.

Compromiso	Objetivo	Indicador y su clasificación (gestión/ resultado)	Línea base	Meta anual	Usuario(s)	Recurso presupuestario para 2022 ₡	Vinculación con PNDIP, PNsD, PEI y POSI.y resultados de desarrollo	Metas			
								Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Venta de bienes decomisados y comisados.	Administrar los bienes comisados y decomisados para su adecuada disposición.	Porcentaje de ventas de bienes decomisados y comisados realizadas. Tipo: gestión.	100%	100%	Personas beneficiarias de programas de prevención del consumo y prevención/ repre-sión del delito, organizaciones gubernamentales (OG), personas físicas que participan en subastas, personas jurídicas que participan en subastas; y organizaciones no gubernamentales (ONG).	827.247.790	POSI. Resultado esperado: Disposición de recursos para el apoyo y el financiamiento de fines público-privados preventivos y de contención del fenómeno de las drogas y delitos asociados.	100%	100%	100%	100%
Control y fiscalización del uso y destino de sustancias	Controlar la importación, la exportación, re-exportación y tránsito internacional de sustancias precursoras y químicos esenciales, para el seguimiento a la utilización de estas en territorio nacional.	Cantidad de establecimientos inspeccionados, que participan en el comercio internacional y nacional de precursores. Tipo: gestión.	N.D.	43	Persona física que comercia con sustancias precursoras químicas y máquinas controladas y persona jurídica que comercia con sustancias precursoras químicas y máquinas controladas.	233.317.080	POSI. Resultado esperado: contribución a la preservación de la salud pública mediante la prevención y control del desvío de sustancias legales hacia canales ilícitos.	46	49	52	55
Asistencia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales	Coordinar interinstitucionalmente la implementación de programas preventivos y de tratamiento, para el fomento de estilos de vida saludables.	Porcentaje de intervenciones estratégicas del PNsD en ejecución.	N.D.	100%	Beneficiarios de programas de atención (prevención y tratamiento) del consumo de drogas (personas con consumo actual o potencial de SPA) y prevención del delito; OG, ONG y sociedad civil.	621.902.625	PnsD, pilares: "Drogas y salud pública" y "Drogas y DDHH" Resultado esperado: Apoyo al desarrollo de intervenciones preventivas y terapéuticas (tratamiento, la rehabilitación, la integración e inclusión social y productiva) diferenciadas.	100%	100%	100%	100%

Compromiso	Objetivo	Indicador y su clasificación (gestión/ resultado)	Línea base	Meta anual	Usuario(s)	Recurso presupuestario para 2022 ₡	Vinculación con PNDIP, PNsD, PEI y POSI.y resultados de desarrollo	Metas			
								Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Conducción, administración y soporte del ICD	Administrar adecuadamente el uso de los recursos institucionales para su eficiente asignación.	Porcentaje de comisos de dinero realizados. Tipo: gestión.	100%	100%	OG del sector de salud, desarrollo humano y seguridad, y gobiernos locales.	1.282.879.985	POSI. Resultado esperado: Contribución indirecta en la generación de la gestión y las capacidades institucionales.	100%	100%	100%	100%
Producción de conocimiento estratégico sobre drogas	Realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para la toma de decisiones en materia preventiva y represiva.	Porcentaje de estudios sociales y epidemiológicos realizados. Tipo: gestión.	100%	100%	OG del sector de salud, desarrollo humano y seguridad; órganos policiales municipales; y gobiernos locales.	159.342.130	POSI. Resultado esperado: Toma de decisiones basada en evidencia.	100%	100%	100%	100%
Atención de consultas para investigaciones policiales	Administrar un registro de información confidencial que, por su naturaleza, se constituye en insumo para las investigaciones efectuadas por cuerpos policiales y el Ministerio Público.	Porcentaje de datos certificados.	100%	100%	Instituciones del Poder Ejecutivo en el ámbito de seguridad; y Poder Judicial.	79.206.255	POSI Resultado esperado: Contribución a la seguridad humana del país a través del apoyo a cuerpos policiales con información certificada.	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración ICD, 2021.

## Proyectos de inversión pública que aplican para su registro ante el BPIP<sup>15</sup>

A continuación, la información de los dos proyectos institucionales con presupuesto 2022:

Nombre del proyecto	Reforzamiento estructural de techo y mampostería, recubrimiento de piso y cambio de luminarias de bodega para custodia de bienes decomisados y comisados del Instituto Costarricense Sobre Drogas ubicada en San José, Central, La Uruca.
Código en el BPIP	002880
Objetivo general	Realizar un reforzamiento estructural de techo, mampostería, piso, y renovación de luminarias de la bodega del Instituto Costarricense Sobre Drogas ubicada en San José, Central, La Uruca, para garantizar la seguridad y debida custodia de los bienes decomisados y comisados por infracciones a las leyes N°8204 y N°8754.
Costo programado	61.000.000.
Unidad responsable	Recuperación de Activos.
Estado	Activo.
Observaciones	El proyecto avanza gradualmente conforme se disponen de recursos presupuestarios, en atención al cronograma actualizado.
Nombre del proyecto	Adquisición de licencia de software para mejorar el control, de las transacciones de comercio internacional que ingresen o salgan del país en materia de precursores y químicos esenciales, por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, San José, Montes de Oca, San Pedro.
Código en el BPIP	Pendiente
Objetivo general	Contrastar la información de mercancías enviadas al país, por parte de países exportadores contra las declaraciones de importación presentadas ante las aduanas nacionales para la detección del posible ingreso de mercancías en condición irregular o ilícita.
Costo programado	1.100.000* <sup>16</sup>
Unidad responsable	Control y Fiscalización de Precursores.
Estado	Pendiente de ingresar al BPIP
Observaciones	Se obtuvo en diciembre de 2021 el aval del Ministro Rector.

<sup>15</sup> BPIP: Banco de Proyectos de Inversión Pública del Mideplan.

<sup>16</sup> Este monto está sujeto a cambios en función de: a) el tipo de cambio del dólar; y b) monto del proveedor local que adquiera la licencia internacional.